



GUÍA PARA EL PERSONAL RESIDENTE

Edición: *Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO)*

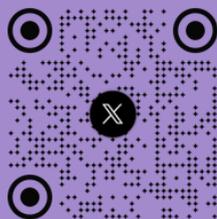
Contenido: *Secretaría de Juventud FSS-CCOO*

Diseño y Maquetación: *Área de Comunicación
FSS-CCOO*

Calle Albasanz, 3. 28037 Madrid

Telf.: 91 540 92 85. fsestatal@sanidad.ccoo.es

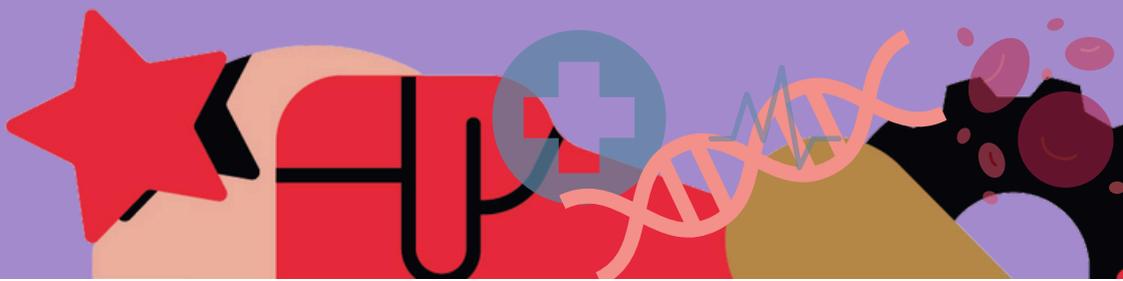
Redes sociales:

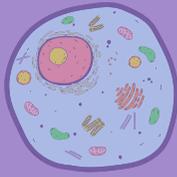


ABRIL 2024

¿POR DÓNDE EMPIEZO?

- YA TENGO MI TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ? PÁGINA 5
- QUIERO TRABAJAR ¿QUÉ OPCIONES TENGO? PÁGINA 6
- COSAS QUE DEBO SABER PÁGINA 7
- MIS DERECHOS Y MIS DEBERES PÁGINA 10
- ¿ESTOY A SOLAS EN ESTO? PÁGINA 11
- ¿QUIÉNES SOMOS LAS CC00? PÁGINA 12
- ¿QUÉ PROPUESTAS TENÉIS DESDE CC00 PARA MÍ?... PÁGINA 15
- DESDE ESTE SINDICATO TE OFRECEMOS..... PÁGINA 19
- DOCUMENTOS QUE PUEDEN INTERESARME..... PÁGINA 20
- ¿CÓN QUIEN PUEDO HABLAR SI TENGO DUDAS?..... PÁGINA 21

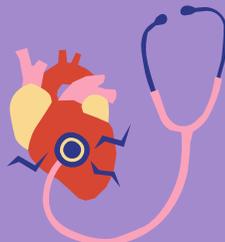




¡Hola!

Si estás leyendo esto, es porque yo un día me encontré en tu situación y decidí currarme esta guía que espero que te sirva para sentirte un poquito menos a solas en el difícil camino laboral que nos espera a las personas jóvenes cuando llamamos a las puertas del mercado de trabajo. Yo tardé en dar con la ayuda de la FSS de Comisiones Obreras y por eso me parece tan importante que sea el sindicato quien se acerque a ti. Tú y yo pertenecemos a un sector esencial para garantizar el bienestar de la sociedad, pero para ello, tenemos que tener unas condiciones dignas, alejadas de la rotación, la temporalidad, los bajos salarios o la imposibilidad de conciliar con nuestras parejas o familias por tener jornadas interminables. Te animo a echarle un vistazo y a contactar conmigo siempre que lo necesites para resolver cualquier duda o inquietud.

¡Estoy segura de que esta guía te hará más fuerte!



YA TENGO MI TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ?

UNA VEZ FINALIZADOS LOS ESTUDIOS DE GRADO, LA ESPECIALIZACIÓN ES LA SALIDA PROFESIONAL QUE ELIGE LA GRAN MAYORÍA.

Para obtener una especialidad, es necesario realizar un examen a nivel nacional que permite, de acuerdo con el puesto logrado, elegir la especialidad que se desea cursar.

PERSONAS EN FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA Y SU DURACIÓN

MIR

FIR

QIR

RFIR

EIR

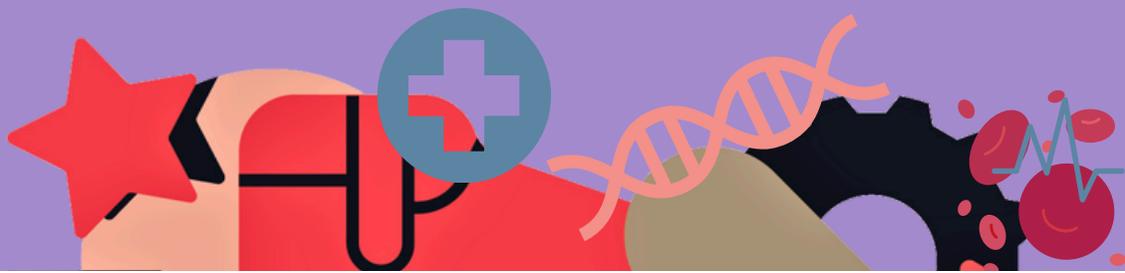
BIR

PIR



En España la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas está regulada por el RD 1146/2006, en el BOE de 6 de octubre.

Prácticamente todas las comunidades autónomas han negociado en sus ámbitos acuerdos de mejora.



QUIERO TRABAJAR ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

Con tu título, puedes trabajar en el sector público y privado, con condiciones laborales reguladas por el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud 55/2003 y acuerdos específicos del Servicio de Salud en el sector público y por convenios colectivos en el privado.

SECTOR PÚBLICO

BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL

Son una de las herramientas que tenemos a nuestra disposición para poder encontrar un contrato laboral. Cada autonomía cuenta con una serie de requisitos y características para acceder a su bolsa de empleo.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (OPE)

Es la forma de acceder, de modo permanente a un trabajo en la Sanidad pública; para ello hay que esperar a la convocatoria de plazas por parte del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma.

SECTOR PRIVADO

Empleo en el sector sanitario y sociosanitario: la red de empresas privadas es muy amplia y tendrás que preparar un currículum vitae (CV) como carta de presentación.

Las personas profesionales sanitarias necesitamos formación continua para adaptarnos a los cambios, obtener puntos en bolsas de empleo y mejorar currículum. Consulta nuestra consultora para realizar cursos: FYSA



COSAS QUE DEBO SABER

El contrato

Es un acuerdo entre empresa y la persona trabajadora, o la administración pública. Es un pacto donde se fijará el trabajo o servicio a realizar para la persona empresaria, así como las condiciones de trabajo (salario, jornada, vacaciones, duración del contrato...) que el empresario/a debe respetar. Es importante conocer el convenio de aplicación para que las condiciones del contrato no estén por debajo de lo que en este se recoge.

Características

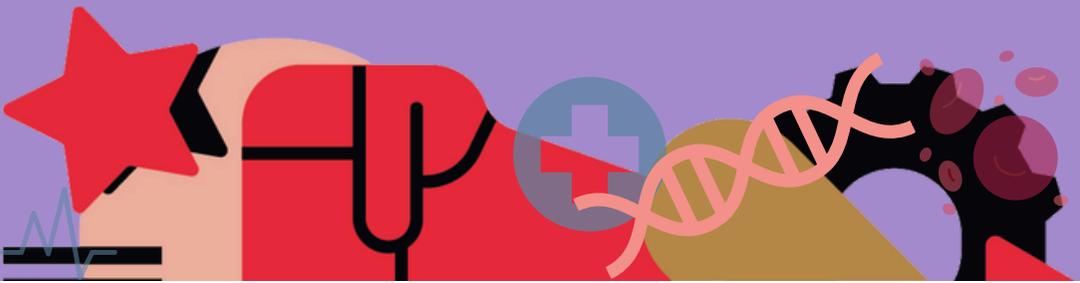
Es un contrato temporal. Ha de formalizarse siempre por escrito. Duración de un año y con renovaciones anuales si se superan las evaluaciones del programa formativo. El programa formativo exige dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier actividad profesional. Exige dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier actividad profesional y/o formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral, a excepción de los estudios de doctorado.

Jornada Laboral y descansos

El tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal residente serán los establecidos en el ámbito de los respectivos servicios de salud, con las siguientes peculiaridades:

-La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio colectivo o mediante normas, pactos o acuerdos en cada servicio de salud. La duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales.

-Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un periodo de descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de emergencia asistencial. La persona Residente no podrá realizar más de siete guardias al mes. La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos. No podrán celebrarse contratos a tiempo parcial.



La persona residente tendrá derecho a una organización de su horario de trabajo que, sin suponer una disminución del número anual de horas establecido, le permita realizar jornadas diarias no superiores a doce horas en los siguientes casos:

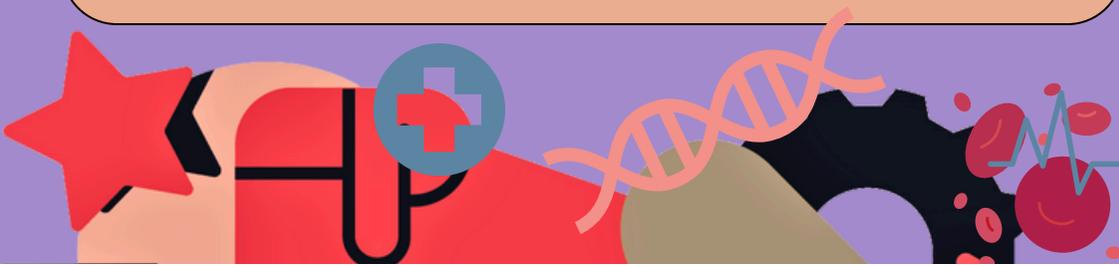
- . Durante el embarazo.
- . Por razones de guarda legal, la persona residente que tenga a su cuidado directo alguna persona menor de la edad establecida en el artículo 37.5 del Estatuto de las Personas Trabajadoras o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida.
- . Cuando le sea necesario encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.
- . Cuando la persona residente tenga la guarda y custodia no compartida de un hijo/a menor de edad.

Fiestas, permisos y vacaciones

El personal residente disfrutará de las fiestas, permisos y vacaciones conforme a lo regulado en el artículo 37, apartados 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6 y 7 y 38 del Estatuto de las Personas Trabajadoras. Las personas residentes disfrutarán, además, de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario de cada servicio de salud. El disfrute de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas de los residentes se fijarán atendiendo al cumplimiento de los programas de docencia y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación funcional del centro.

Retribuciones

- ✓ **Sueldo base:** cuya cuantía será equivalente a la asignada al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión, cantidad fija para todos los años de residencia.



- ✓ **Complemento de grado:** su cuantía es porcentual respecto del sueldo se percibe a partir de segundo año de residencia y va aumentando cada año: o 8% residentes de segundo curso o 18% residentes de tercer curso o 28% residentes de cuarto curso o 38% residentes de quinto curso.
- ✓ **Pagas extras:** en julio y diciembre, que, como mínimo serán de la cuantía de un mes de sueldo más el componente de grado.
- ✓ **Complemento de atención continuada (guardias):** se retribuye por horas y varía si el día que se realiza es festivo. Su cuantía aumenta según el año de residencia.

Rotaciones

Las personas residentes podrán realizar rotaciones externas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la rotación externa sea propuesta y autorizada por los órganos competentes, especificando los objetivos que se pretenden.
- b) Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- c) Que no superen los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual.
- d) Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.

Las rotaciones externas darán derecho a gastos de viaje, conforme a las normas y acuerdos que resulten de aplicación a las entidades titulares de la correspondiente unidad docente.



MIS DERECHOS Y MIS DEBERES

DERECHOS

Ocupar de forma efectiva tu jornada de trabajo.

Promoción y formación profesional en el trabajo.

No sufrir discriminación.

Respetar la integridad física y disponer de una política adecuada de salud laboral e higiene.

Respetar tu intimidad y la consideración debida a tu dignidad.

Recibir puntualmente la remuneración pactada.

Recibir información, realizar consultas y participar activamente en la empresa.

Cualquier otra condición establecida en el contrato de trabajo.

A la Libre sindicación y la Negociación colectiva.

Adopción de medidas de conflicto colectivo.

Huelga y reunión.

DEBERES

Asistir con puntualidad al puesto de trabajo.

Cumplir con las obligaciones concretas de tu puesto de trabajo.

Cumplir con las medidas legales en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como con la higiene personal.

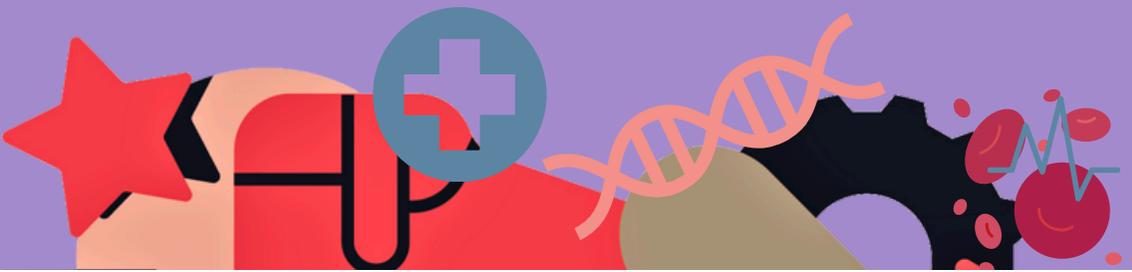
Contribuir a la mejora del servicio.

No realizar la misma actividad que la empresa en competencia con esta.

Cumplir las órdenes y directrices de la persona empresaria en el ejercicio de su directiva.

Avisar con antelación y justificar las ausencias del puesto de trabajo.

Respetar la dignidad e intimidad de todas las personas en su ámbito de trabajo, ya sean superiores o compañeros y compañeras.



¿ESTOY A SOLAS EN ESTO? NO, DESDE CCOO TE AYUDAMOS A RESOLVER TUS DUDAS

¿Cuál es el grado de autonomía del personal residente en la prestación de servicios?

Esta cuestión está regulada en el art. 15 del RD 183/2008.

En el mismo se indica que la capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales guarda relación con el nivel de conocimientos y la experiencia, determinados ambos en buena medida por el año de residencia en que se encuentra.

¿Cuándo puede darse una evaluación negativa del personal en formación especializada?

1. Por no alcanzar los objetivos formativos fijados.
2. Por imposibilidad de prestación de servicios por un periodo superior al 25%.
3. Por reiteradas faltas de asistencia no justificadas, notoria falta de aprovechamiento o insuficiencia de aprendizaje no susceptibles de recuperación.

En estos supuestos el comité de evaluación propondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión.

¿ Qué ocurre si tengo algún grado de discapacidad ?

Las personas con discapacidad serán admitidas y participarán en condiciones que garanticen el principio de igualdad en el proceso de formación por el sistema de residencia.

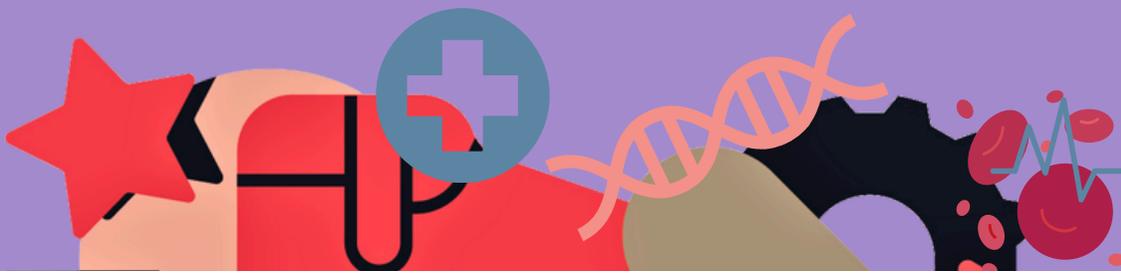
A tal efecto la disposición adicional segunda del RD 1146/2006 establece la obligación de asegurar la accesibilidad a todas las actividades del programa formativo o en el caso de imposibilidad de adaptación, ofertar otra plaza que reúna las cualidades para la integración en las actividades asistenciales. Si la discapacidad impide la realización de jornadas de trabajo prolongadas, se organizará de tal modo que, sin disminuir el número de horas que determina el programa se adapte a sus capacidades funcionales. A estos efectos se entiende por persona con discapacidad aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

¿QUIÉNES SOMOS LAS CCOO?

Las CCOO somos un sindicato de personas trabajadoras como tú, donde nos autoorganizamos para mejorar nuestras condiciones. Somos la primera organización sindical de este país, actualmente hemos llegado a más de un millón de personas afiliadas de las cuales alrededor de 120.000 pertenecemos a la Federación de Sanidad y sectores sociosanitarios. Tenemos presencia en todo el territorio nacional y en ámbitos internacionales.

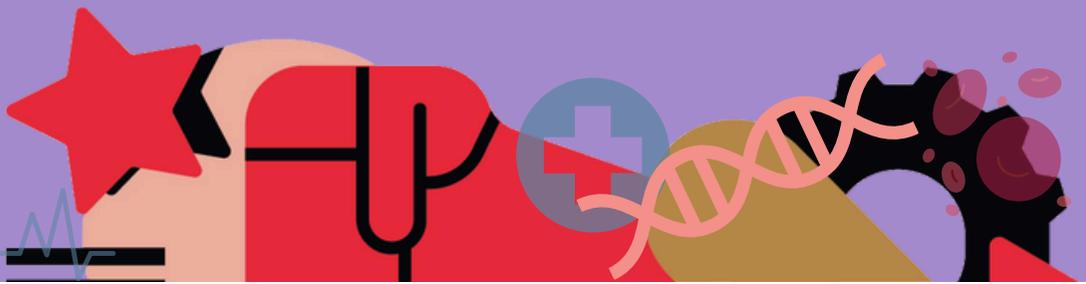
VIVE, PIENSA
¡LUCHA!

Somos un sindicato de clase, reivindicativo, participativo y feminista donde defendemos nuestros derechos como personas trabajadoras sin ningún tipo de discriminación

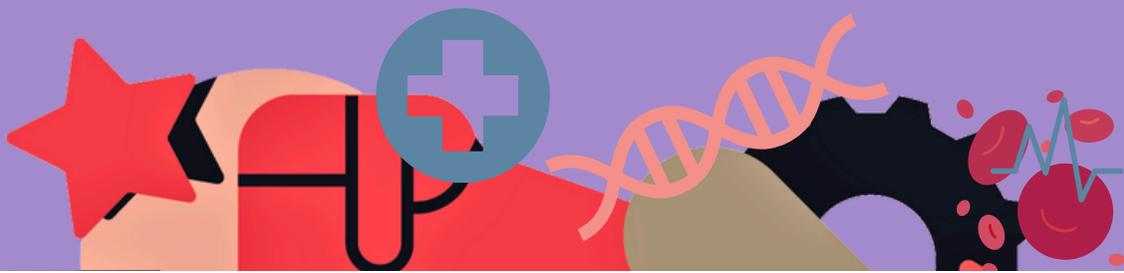
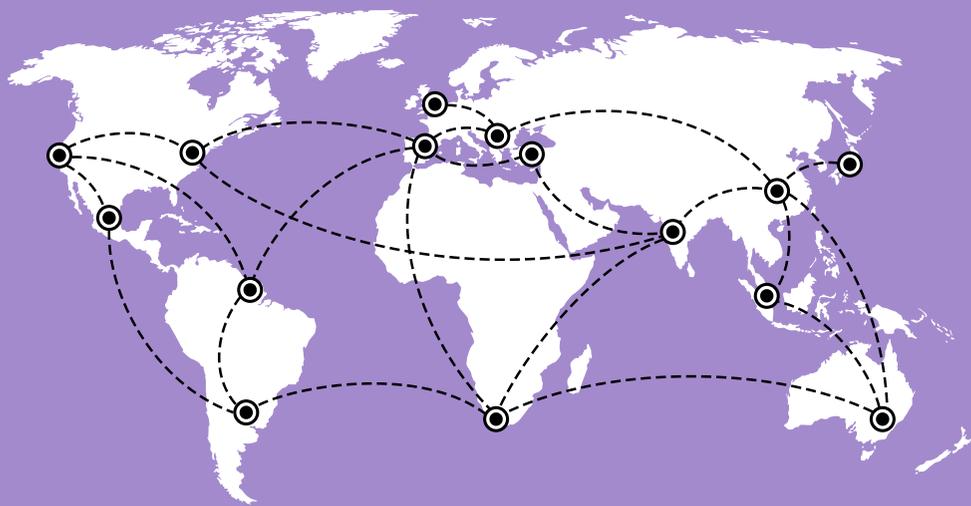


NUESTROS OBJETIVOS SON:

- ✓ Mejorar nuestras condiciones de vida y laborales.
- ✓ Hacer cumplir el principio constitucional de pleno empleo y el derecho a un trabajo de calidad, estable y con un salario digno.
- ✓ Lograr la igualdad para la mujer, con la promoción y la defensa de sus derechos.
- ✓ Proteger nuestra salud ante cualquier riesgo laboral.
- ✓ Defendemos los derechos de todas las personas trabajadoras con especial énfasis en aquellos grupos en situación precaria: jóvenes, personas parados/as etc.
- ✓ Defendemos los servicios públicos en sanidad, educación y el de prestaciones sociales.
- ✓ Trabajamos para cambiar los valores de la sociedad, profundizando y ampliando la democracia a través de la participación social.
- ✓ Apostamos por la formación continua a lo largo de la vida, no solo para conseguir un buen empleo si no para estar en constante actualización y dar calidad a la atención sanitaria.



- ✓ Proponemos una revisión del marco de las cualificaciones y clasificación profesional que se corresponda con los avances producidos en el sector sanitario.
- ✓ La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO, en la que se encuadra tu titulación, tiene presencia en espacios internacionales ya que está afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) y a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), para legitimar a los trabajadores y trabajadoras en el marco de las instituciones europeas e internacionales.

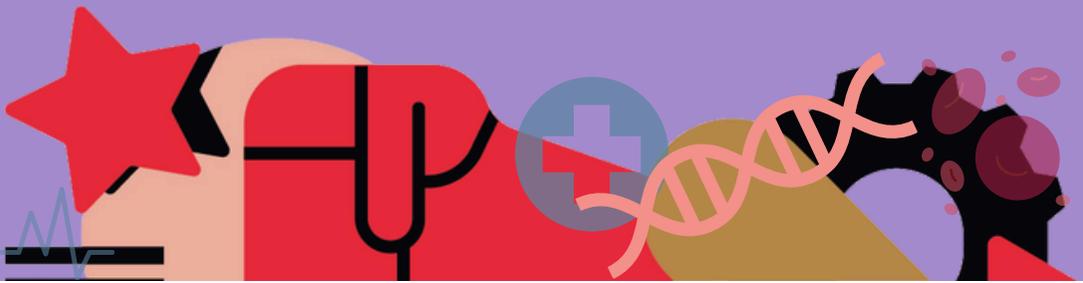


¿QUÉ PROPUESTAS TENÉIS DESDE CCOO PARA MÍ?

RECUERDA

Históricamente CCOO ha defendido los derechos del personal residente y hemos denunciado en reiteradas ocasiones, que el personal en formación ha sido utilizado como mano de obra barata, con retribuciones que no reconocen el trabajo desarrollado por este personal, y con unas jornadas que exceden y en muchos casos incumplen la normativa vigente.

El Covid-19 ha puesto de relieve las desigualdades entre comunidades autónomas que viven el personal interno residente en España en cuanto a sus condiciones laborales y por ello creemos que es el momento de llegar a un acuerdo para homogeneizar todas las condiciones laborales del personal en formación sanitaria especializada.



POR TODO ELLO CCOO PROPONE

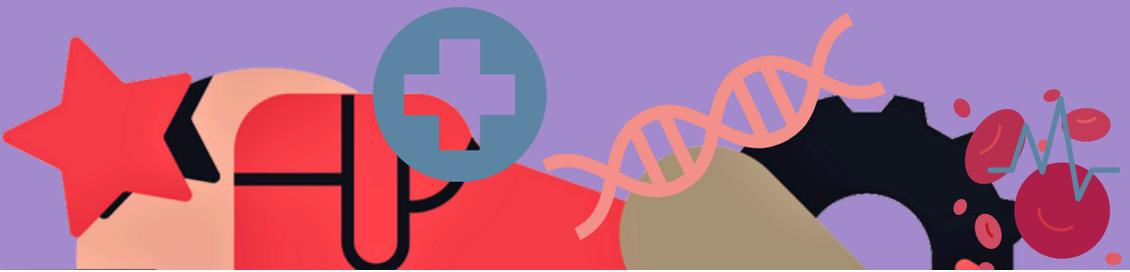
1. Acordar en el consejo interterritorial de salud el aumento de las retribuciones del personal en formación y que posteriormente se trasladen a las negociaciones en las comunidades autónomas de manera que haya retribuciones básicas y complementarias justas y sin explotación.
2. Modificación del RD 1146/2006, de 6 de octubre que está obsoleto.

Con respecto a la jornada laboral:

1. Jornada de 35 horas semanales.
2. Garantizar la libranza de 12 horas entre jornadas blindando el descanso semanal de 36 horas ininterrumpidas semanales o de 72 horas de descanso ininterrumpido en un periodo de 14 días.
3. Aportar los cuadrantes al inicio del año y respetar su cumplimiento.
4. Realización de un mínimo de 4 guardias y un máximo de 7 guardias al mes siempre que la persona residente lo acepte, todas ellas con su correspondiente libranza y cobro, garantizando que todas ellas sean supervisadas y con tutor.
5. Solicitamos la adaptación de la jornada laboral a la Directiva europea de tiempo de trabajo.
6. Equiparación de los permisos, licencias y vacaciones con el personal estatutario.

Con respecto a la Formación:

1. Cumplir la normativa vigente respecto a la labor asistencial y supervisiones.
2. Supervisión y tutorización adecuada según programa docente.



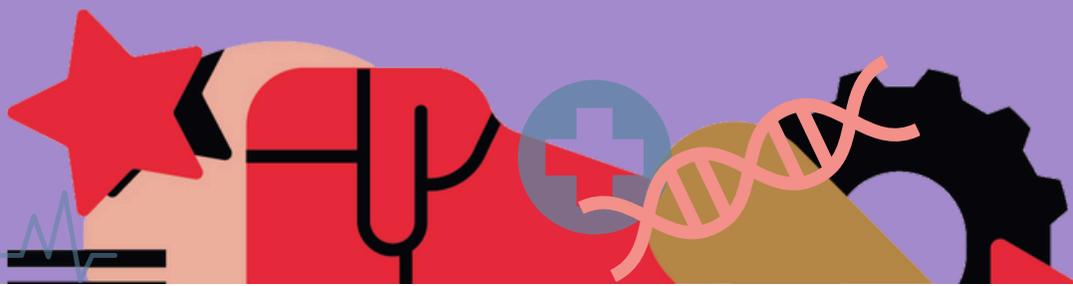
3. Las horas de formación deberán coincidir con la jornada ordinaria o, en su defecto, computarlas como tales fijando un mínimo de 7 horas de formación semanales.
4. Permitir, al menos, la asistencia a un congreso anual relacionado con su especialidad como permiso retribuido y computable como jornada ordinaria.
5. Regulación de las rotaciones externas para alejarse de las subjetividades administrativas para su aceptación y con una correcta organización de las mismas por parte de la comisión de docencia.

Con respecto a los aspectos retributivos:

1. Retribuir todos los desplazamientos a los que esté obligado el personal residente por cuestiones laborales o formativas.
2. Retribuciones básicas y de jornada complementaria calculadas en un % por año de residencia respecto a las retribuciones del personal estatutario según categoría y año de residencia.
3. Igualar las condiciones de las pagas extraordinarias con respecto al personal estatutario.
4. Percibir el pago de trienios como el personal estatutario.
5. Que se contabilice la residencia para la carrera profesional.

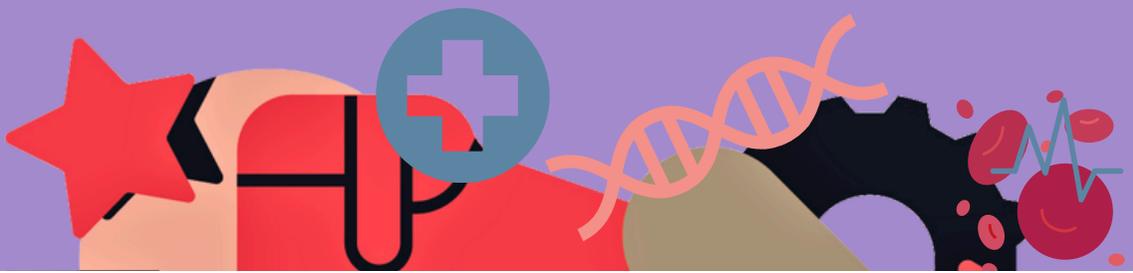
Con respecto a la acción social:

1. Igualar los derechos del personal en formación a los de las personas estatutarias respecto a las medidas de acción social promovidas por las Administraciones.



Con respecto a las condiciones laborales en general:

1. Mejorar la salud física y mental del personal residente en toda su formación.
2. Modificar la Ley de extranjería para que se expida permiso de residencia y trabajo para aquellas personas residentes extracomunitarios que realicen la residencia en España.
3. Habilitar procedimientos extraordinarios aprobados en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad para la incorporación a las Bolsas de Empleo, evitando que la contratación sea mediante perfiles.
4. Igualar los criterios para catalogar judicialmente las agresiones a estas personas profesionales a los criterios de las personas estatutarias.
5. Establecer una ratio de 4 residentes por adjunto.
6. Procurar medidas específicas para fidelizarlos en el Sistema Público de Salud.

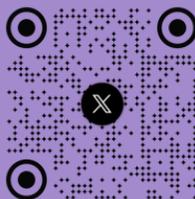


DESDE ESTE SINDICATO TE OFRECEMOS:



Espacios de participación juvenil

Redes sociales



Asesoramiento en la sección sindical
de tu centro de trabajo o en la
sede de tu ciudad

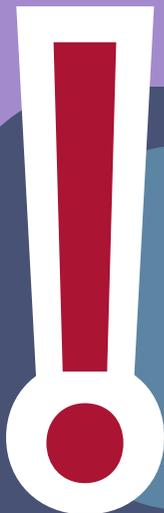


Canales informativos a través de Telegram

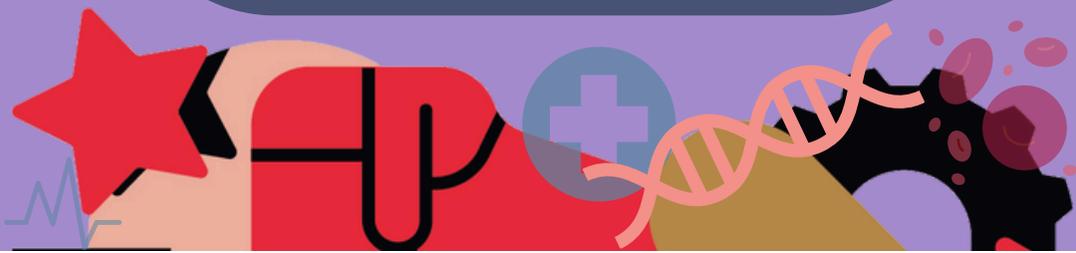
Servicios jurídicos



Descuentos en empresas colaboradoras



Formación a través de FYSA con
cursos avalados por la comisión de
formación continua que te
permitirá puntuar en las bolsas de
trabajo públicas.



DOCUMENTOS QUE PUEDEN INTERESARME

Estatuto de las personas
trabajadoras



Ley 55/2003 Estatuto Marco

Real Decreto 1146/2006



Real Decreto 183/2008

Ley 44/2003



Orden 22 de junio de 1995



¿ CON QUIÉN PUEDO HABLAR SI TENGO DUDAS?



AQUÍ ESTAMOS





*Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios de Comisiones Obreras*

*síguenos en nuestras redes sociales
sanidad.ccoo.es*

